



**ACLARACIÓN A PREGUNTA FORMULADA EN EL EXPEDIENTE DEL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN Nº "XP0373/2022"**

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en relación con el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se publican las aclaraciones a cuestiones planteadas por licitador/es en el expediente de referencia:

1. PREGUNTA

La cuestión planteada y su réplica es la siguiente:

"Buenas tardes.

Para licitar en compromiso de UTE ¿Deben firmar los sobres electrónicos los 2 licitadores o es suficiente con que firme sólo el representante de una de las empresas?

Gracias"

RESPUESTA:

En primer lugar, ambas empresas deberán darse de alta de acuerdo con el procedimiento ordinario. A continuación, se debe dar de alta a la UTE. El campo D.N.I./C.I.F. debe dejarse vacío en caso de que la UTE no haya sido constituida aun. Al seleccionar como empresa UTE ya aparece un formulario en el que indica un número de identificación provisional.

1. El CIF no será necesario siempre que la UTE no esté constituida aun. Por lo que se dejará en blanco.
2. En dicha solicitud deberá rellenar los datos obligatorios, indicando las diferentes empresas que conforman la UTE.
3. La firma del alta podrá ser la de cualquiera de los apoderados de las empresas previamente dadas de alta.
4. En caso de que la UTE no esté formalizada aun, se le entregará un CIF temporal con el formato TEMP-XXXXX.
5. A la hora de entregar el sobre cuando deba especificar el CIF de la UTE, tendrá que emplear el CIF temporal de la UTE.

Es posible firmar la propuesta económica por varias personas pero no es necesario en el caso del envío del sobre. En caso de que se quieran añadir dos firmas a un documento, lo firmará el primer apoderado/representante, se guardará el sobre, se enviará el sobre por medios electrónicos al segundo apoderado/representante, que a continuación lo firmará. Lo podrá enviar cualquiera de los apoderados/representantes.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | ud9Cow6RV6rGUB8BMQaEAA== | Fecha | 04/10/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ud9Cow6RV6rGUB8BMQaEAA= | Página | 1/2 |



Las Palmas de Gran Canaria, ... (FECHA INDICADA EN LA FIRMA ELECTRÓNICA)

JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Isabel Gutiérrez Santana

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | ud9Cow6RV6rGUB8BMQaEAA== | Fecha | 04/10/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ud9Cow6RV6rGUB8BMQaEAA= | Página | 2/2 |

